

7. *Certificado de prácticas.*

7.1. El Servicio de Seguridad e Higiene y Condiciones de Trabajo, a la vista de la memoria de actividades presentada por el becario, expedirá el correspondiente certificado de las prácticas realizadas.

8. *Incidencias.*

8.1. Por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

8.2. La beca podrá ser rescindida por incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario.

Zaragoza, 5 de abril de 1999.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

740 *ORDEN de 7 de abril de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para actividades de tiempo libre durante el verano de 1999.*

El art. 35.19 del Estatuto de Autonomía de Aragón señala que corresponde a la Comunidad Autónoma el fomento de la participación de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural. En este último sentido, además, el punto 9.3 del Modelo Educativo Aragonés definido por el Gobierno de Aragón establece que las actividades de enseñanza-aprendizaje académicas, realizadas en los centros educativos, deben complementarse con otras que propicien el ejercicio de los valores de tolerancia, solidaridad y participación, fuera de los espacios y tiempos escolares.

El Decreto 7/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de cultura y educación, establece en su art. 10 que el Departamento de Educación y Cultura podrá acordar convocatorias específicas de subvenciones para actividades determinadas, relativas a las competencias asumidas por el citado Departamento, entre las que se encuentran las relativas a la promoción de la juventud.

El Gobierno Aragonés, consciente de la necesidad de ofrecer actividades formativas de tiempo libre dirigidas a jóvenes en los periodos de vacaciones escolares, oferta anualmente un conjunto de plazas en actividades de tiempo libre durante el verano, bajo la denominación genérica de programa Actividades en Vacaciones. Dicho programa quiere facilitar las posibilidades de un uso creativo del tiempo libre durante el periodo vacacional más extenso, a la par que dar a conocer los propios recursos del territorio y de sus infraestructuras para la juventud.

Aún cuando la participación en dichas actividades implican unos gastos reducidos, éstos podrían no estar al alcance de determinadas familias aragonesas, por lo que se ha considerado conveniente establecer un sistema de ayudas específicas dirigidas a colaborar en la financiación de tales gastos.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se convocan 1868 plazas para la participación en un total de 30 actividades de tiempo libre durante los meses de julio y agosto de 1999, según se establece en el anexo I de la presente Orden:

Segundo.—Las actividades tienen las siguientes características generales:

a) Organización técnica a través de las Entidades Colaboradoras y atendidas por personal titulado.

b) Las actividades tienen una duración mínima de 10 días en aquellas que se dirigen a niños de 7 a 12 años, y de 15 días para las que se dirigen a jóvenes de más de 12 años.

c) El alojamiento será en régimen de pensión completa todos los días de la semana.

d) Se establecen tres puntos de partida: en las ciudades de Huesca, Teruel y Zaragoza. Los viajes de incorporación al punto de salida y de regreso al domicilio familiar serán por cuenta de los asistentes a la actividad.

f) El equipo directivo de cada actividad esta dimensionado en razón de al menos un monitor por cada 12 participantes.

g) Los participantes dispondrán de un seguro de accidentes y responsabilidad civil.

h) El precio de la actividad incluye todos los gastos previstos en la misma.

La cuota a aportar por cada participante en estas actividades es la que se establece para cada una de ellas en el Anexo I de la presente Orden.

Sobre este precio, se ofertan hasta 364 ayudas, cada una del 50% de la cuota de participación, distribuidas por actividades organizadas tal como se establece en el Anexo I de la presente Orden.

Dichas ayudas se abonarán directamente a las entidades organizadoras de las actividades de tiempo libre, una vez efectuada la inscripción del beneficiario, quien deberá abonar el resto de la cuota de participación a dicha entidad organizadora.

Tercero.—1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los niños y jóvenes aragoneses que se encuentren entre los 7 y los 17 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, y disfruten de una renta familiar per cápita inferior a 643.930 pesetas.

Cuarto.—*Presentación de las solicitudes.*

1.—Todos los solicitantes deberán presentar la solicitud según el modelo que se acompaña como Anexo II, cumplimentada en todos sus apartados y acompañada de:

Documentos obligatorios:

—Fotocopia del documento nacional de identidad (ambas caras), o fotocopia del libro de familia.

—Ejemplar para el interesado de la Declaración de la Renta de 1997 —presentada en el año 1998— en que se encuentra incluido el destinatario de la ayuda, sellados por Hacienda o Entidad Bancaria Colaboradora, y copia del mismo, que será compulsada en el momento de la presentación. En su defecto se presentará certificación de Hacienda de no obligación de presentación de Declaración de IRPF.

—Declaración jurada de que no se ha solicitado subvención o ayuda alguna para el mismo fin a otra institución, organismo o persona pública o privada.

Documentos complementarios (no obligatorios):

—Informe de la Unidad del Servicio Social correspondiente o del Centro de Estudios, razonando la conveniencia de conceder la ayuda solicitada.

—Certificado de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

—Fotocopia del libro de familia o documento que acredite ser familia numerosa.

2.—Si en la solicitud se apreciase la ausencia de alguno de los documentos obligatorios exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo del expediente.

3.—Las solicitudes podrán presentarse en los Registros Generales de Entrada de la Diputación General de Aragón, o a través de los Servicios de Información y Documentación Administrativa, en las diferentes provincias.

Podrán utilizarse igualmente los procedimientos establecidos por la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes concluirá el 12 de mayo de 1999.

Quinto.—1. Las ayudas serán adjudicadas por orden del Consejero de Educación y Cultura, a propuesta de una Comisión Evaluadora integrada por:

Presidente: El Director General de Juventud y Deporte.

Vocales: El Jefe de Servicio de Promoción de la Juventud.

Dos representantes del Departamento de Educación y Cultura.

Secretario: El Jefe de Sección de Programas de Juventud

2. La adjudicación de las mismas se hará atendiendo a los siguientes criterios:

1.—Renta familiar per cápita:

a) Hasta 312.965 pesetas: 40 puntos.

b) De 321.966 pesetas a 482.947 pesetas: 20 puntos.

c) De 482.947 pesetas a 643.930 pesetas: 10 puntos.

3.—Características socio-económicas de la localidad donde habite el solicitante:

a) En municipio con población de derecho menor de 500 habitantes: 10 puntos.

b) En municipio con población de derecho menor de 3.000 hab.: 5 puntos .

4.—Por pertenecer el beneficiario a familia numerosa: 10 puntos .

Se aprobarán tres relaciones: una primera en la que se incluirán los solicitantes que resulten adjudicatarios de las ayudas; una segunda en la que se incluirán los participantes a quienes les sea denegada la ayuda por no reunir alguno o algunos de los requisitos exigidos por la presente convocatoria y una tercera en la que se incluirán los solicitantes que reúnan los requisitos de la convocatoria pero no hayan alcanzado un número de orden que les permita obtener ayuda. Los solicitantes incluidos en esta última relación quedarán ordenados de acuerdo con sus puntuaciones y constituirán la lista de espera con la que se irán sustituyendo, por riguroso orden, a los solicitantes adjudicatarios que, por cualquier causa, no participen en el programa.

La Comisión Evaluadora dirimirá los posibles empates atendiendo a las condiciones socio-económicas más desfavorables.

Sexto.—Los solicitantes que resulten adjudicatarios de las ayudas recibirán la oportuna comunicación por parte del Departamento de Educación y Cultura junto con la correspondiente información complementaria. La falta de inscripción en la actividad de tiempo libre correspondiente en el plazo de 10 días naturales a partir de la comunicación, se entenderá como renuncia a la ayuda concedida que será adjudicada al solicitante siguiente de la lista de espera.

Séptimo.

1.—Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

2.—A los participantes que hayan solicitado ayudas para una actividad del programa de actividades de tiempo libre, se les concederá la ayuda solicitada en primera opción, siempre que por su puntuación les corresponda, pasando a considerarse la segunda y siguientes opciones hasta un máximo de tres, en caso contrario.

3.—Si el participante renunciase a la actividad una vez incorporado al mismo, serán de su cuenta los gastos derivados de su regreso al domicilio familiar.

Octavo.—La resolución de los expedientes se producirá como máximo dentro de los 45 días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquellas que no hayan sido objeto de resolución expresa en dicho plazo.

Noveno.—La presentación de solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Décimo.—Se autoriza al Director General de Juventud y Deporte para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Undécimo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 7 de abril de 1999.

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

ANEXO I

PROGRAMA ACTIVIDADES EN VACACIONES
ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE DURANTE EL VERANO DE 1999 Y RELACION DE AYUDAS OFERTADAS

Nº	LUGAR	PROVINCIA	ACTIVIDAD	FECHAS	EDAD	PZASCUOTA	PARTICIPACIONNº	AYUDAS	IMPORTE CADA AYUDA
1	ALBARRACIN	TERUEL	Next Stop, Albarracín, 1	1-10/7/99	7-12	90	19.600 pts	18	9.800 pts
2	ALBARRACIN	TERUEL	Next Stop, Albarracín 2	10-19/7/99	7-12	90	19.600 pts	18	9.800 pts
3	ALDEA DE PUY	HUESCA	Vacaciones en la Granja	1-10/7/99	7-12	70	20.000 pts	14	10.000 pts
4	BENICASSIM	CASTELLON	Ven a la playa 1	1-10/7/99	7-12	110	19.700 pts	22	9.850 pts
5	BENICASSIM	CASTELLON	Ven a la playa 2	10-19/7/99	7-12	110	19.700 pts	22	9.850 pts
6	BENICASSIM	CASTELLON	Ven a la playa 3	19-28/7/99	7-12	110	19.700 pts	22	9.850 pts
7	BOLTAÑA	HUESCA	Multiaventura en Boltaña 1	1-10/7/99	7-12	120	18.600 pts	24	9.300 pts
8	BOLTAÑA	HUESCA	Multiaventura en Boltaña 2	10-19/7/99	7-12	120	18.600 pts	24	9.300 pts
9	BOLTAÑA	HUESCA	Colonia medieval	21-30/7/99	7-12	120	19.000 pts	24	9.500 pts
10	HECHO	HUESCA	Hecho en inglés! 1	1-10/7/99	7-12	85	18.600 pts	17	9.300 pts
11	JACA	HUESCA	Diviértete en Jaca	6-15/7/99	7-12	50	18.500 pts	10	9.250 pts
12	SOS REY CATOLICO	ZARAGOZA	ruido-Sos del Rey Católico	1-10/7/99	7-12	100	18.800 pts	20	9.400 pts
13	ALCOCEBRE	CASTELLON	Rema, rema...1	1-15/7/99	12-15	75	25.800 pts	15	12.900 pts
14	ALCOCEBRE	CASTELLON	Rema, rema...2	16-30/7/99	12-15	75	25.800 pts	15	12.900 pts
15	ALDEA DE PUY	HUESCA	Junto al pantano de el Grado	10-24/7/99	12-15	70	26.000 pts	14	13.000 pts
16	HECHO	HUESCA	Hecho en inglés! 2	15-29/7/99	12-15	35	24.600 pts	7	12.300 pts
17	PUEYO DE JACA	HUESCA	Pueyo de Jaca en francés	15-29/7/99	12-15	25	25.000 pts	5	12.500 pts
18	VALLE DE HECHO	HUESCA	Selvas de Oza	16-30/7/99	12-15	100	24.000 pts	20	12.000 pts
19	SOLORZANO	CANTABRIA	Inglés en Solorzano	16-30/7/99	12-15	25	24.600 pts	5	12.300 pts
20	RUILOBA	CANTABRIA	Informática e Inglés en Ruiloba	16-30/7/99	12-15	25	25.000 pts	5	12.500 pts
21	RUIDERA	C.REAL	Piragüismo, windsurf y vela ligera	1-15/7/99	12-15	35	29.000 pts	7	14.500 pts
22	PINETA	HUESCA	En el Parque Nacional de Ordesa 1	16-30/7/99	15-17	15	29.000 pts	2	14.500 pts
23	VILLANUA	HUESCA	Aguas salvajes	2-16/7/99	15-17	15	29.000 pts	2	14.500 pts
24	VILLANUA	HUESCA	Vacaciones de cine	16-30/7/99	15-17	50	29.000 pts	8	14.500 pts
25	VILLANUA	HUESCA	Rafting, bicicleta y más... en Villanúa	1-15/8/99	15-17	25	29.000 pts	4	14.500 pts
26	BOÑAR	LEON	Aventura náutica	17-31/7/99	15-17	25	24.600 pts	4	12.300 pts
27	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	BURGOS	Multiaventura en Espinosa de los M.	17-31/7/99	15-17	25	24.600 pts	4	12.300 pts
28	ALBORACHE-PILES	VALENCIA	Ven a conocer Alborache y náutica en Piles	2-16/8/99	15-17	25	29.000 pts	4	14.500 pts
29	PILES-ALBORACHE	VALENCIA	Náutica en Piles y ven a conocer Alborache	2-16/8/99	15-17	25	29.000 pts	4	14.500 pts
30	MANGA DEL MAR MENOR	MURCIA	Iniciación a la vela y el piragüismo	17-31/8/99	15-17	25	24.000 pts	4	12.000 pts
TOTAL		1870	364						

ANEXO II

HOJA DE SOLICITUD

Ayudas para actividades de tiempo libre durante el verano de 1999

Datos personales

Nombre del solicitante : (familiar, tutor legal del beneficiario)	
Apellidos del solicitante : (familiar, tutor legal del beneficiario)	
NIF del solicitante:	Telefono:
Nombre y apellidos del beneficiario : (menor de edad en nombre de quien se solicita la ayuda)	
Fecha de nacimiento del beneficiario:	DNI del beneficiario (si lo posee):
Domicilio familiar: CV.....nº.....piso.....	
Localidad:CP:.....	Provincia:

Actividades para las que solicita ayuda

(deben disponerse por orden de preferencia hasta un máximo de 3 actividades)

Nº (1)	Lugar (1)	Nombre (1)	fechas (1)

(1) véase Anexo I y rellense las casillas con el mismo nº o denominación que reciben en él las actividades seleccionadas

Relación de documentos que se acompañan a la solicitud

Documentos obligatorios	marcar los que se acompañan
a) Fotocopia del DNI del beneficiario o fotocopia del libro de familia	
b) Ejemplar de Declaración de la Renta del año 1998 en que se encuentra incluido el beneficiario, o certificación de Hacienda equivalente	
c) Declaración jurada de que no se ha solicitado subvención o ayuda para el mismo fin.	
Documentos complementarios	
a) Certificado de empadronamiento, expedido por el Ayunt. correspondiente.	
b) Informe de la Unidad del Servicio Social correspondiente	
c) Fotocopia del Libro de Familia o documento acreditativo de ser familia numerosa	

D./Dña.....solicita la concesión de la ayuda solicitada, de acuerdo con los términos de la Orden de.... de abril de 1999, del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, por la que se convocan ayudas para actividades de tiempo libre durante el verano de 1999.

En, a de.....de 1999

(Firma y DNI)

EXCMO. SR CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA